

En la Ciudad de Córdoba a veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado, previo formalidades de ley, siendo las 9.15 hs. me constituyo con el martillero Judicial Campos en vía pública Pumapa s/n donde verifico la existencia del vehículo indicado en el mandamiento, siendo atendida por Mabel Lescano a quien impuse del contenido de la orden judicial que antecede. Seguidamente procedo al Secuestro del automotor CHEVROLET CORSA DOM. MSB 884 no se verifican chasis ni motor por no ser idóneo para ello, que presenta el siguiente estado: detalles en general por el uso, repintada toda carrocería tiene GNC, óptica trasera derecha rota, sin retrovisor derecho, no se puede abrir el capot paracolpe delantero salido y roto se traslada en grúa, sin auxilio y sin alfombra, no entrega documentación.- Al momento del secuestro y sin traslado kms..- Acto seguido procedo a poner en posesión del bien secuestrado al martillero Carlos Campos M.P. 01-664 quien lo recibe con las obligaciones y responsabilidades de ley fijando domicilio en Ayacucho 362 6 to A y de guarda en calle J. B. Justo 5005 haciendo entrega de copia del oficio que ordena la medida y de la presente. Se retiran todos los bienes del automotor.- Con lo que se da por finalizado el acto, que previa lectura y ratificación firman de conformidad los intervinientes, todo por ante mi, Oficial de Justicia que doy Fe.-